



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230044500

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial aportado por la parte demandante, mediante el cual solicita corrección del auto de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que, se pudo constatar que, en el auto de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, se indicó se como valor total \$8.04.984, siendo correcto **\$8.043.984**

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del Código General del Proceso, que faculta al juez para corregir en cualquier tiempo las providencia, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el saldo total de la liquidación de costas, en el cual se indicó se indicó se cómo valor total \$8.04.984, siendo correcto **\$8.043.984**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287b73ab63351e4e5f09bb69e691c3a045d1f260bf206d72d20f84ac8b66e038**

Documento generado en 20/10/2023 01:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>